

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 16 de octubre de 2007, mediante la cual la profesora Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, solicita financiamiento para sus estudios del II Ciclo de Maestría en Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 041-2008-D-FIIS (Expediente N° 124102), recibido el 08 de febrero de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 039-2008-CF-FIIS mediante la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 270-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 248-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Ing. **YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el monto de S/. 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **II Ciclo de Maestría en Ingeniería de Sistemas**, en la Escuela de Posgrado, Sección de

Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia del certificado del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; EPG; SPGFIIS; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.